

Subsidios estatales para acceder a la vivienda en Chile.

Autor

Marcela Cáceres Lara
Tel.: (56) 32 2263934

Nº SUP: 115669

Resumen

El Estado de Chile entrega a las familias subsidios habitacionales para permitir la compra, la construcción o el arriendo de una vivienda.

En el caso de los subsidios de compra, se puede optar por el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, (D.S. N°49) beneficio que permite a las familias más vulnerables del país adquirir su casa propia sin necesidad de contar con un crédito hipotecario. Se excluye a las familias unipersonales, exceptuando personas con alguna discapacidad y viudos/as, entre otros.

Los sectores medios pueden optar al subsidio D.S.1, complementando el valor de la vivienda a adquirir, con recursos propios o crédito hipotecario. No obstante, para poder acceder a éste deben pertenecer a la población entre el 60 y 90% más vulnerable del país, de acuerdo a la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH).

Una tercera alternativa, es el subsidio de leasing habitacional que permite optar a un apoyo estatal de entre 125 y hasta 600 UF para acceder a una vivienda nueva o usada.

También con el objeto de adquirir una vivienda, se han implementado los Programas de Integración Social y Territorial (D.S.19) y de Integración social y reactivación económica (D.S. N° 116). El primero, permite comprar una vivienda en barrios bien localizados y cercanos a servicios, con estándares de calidad en diseño, equipamiento y áreas verdes. El segundo, posibilita a familias que cuenten con subsidio sin aplicar o familias vulnerables sin subsidio, acceder a una vivienda para su uso habitacional.

Respecto del programa D.S. N° 116, correspondió a un programa piloto, cuya consolidación corresponde al D.S. N°19; aun cuando aún se desarrollan proyectos bajo sus disposiciones.

Por su parte, entre los subsidios para construcción de viviendas, se citan el Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. 49 que ofrece diferentes alternativas, tales como, la construcción en sitio propio, en nuevos terrenos y el pequeño condominio y, el subsidio para Familias de Sectores Medios (D.S.1 y deudores habitacionales) que habilita a las familias de este nivel socioeconómico para construir en sitio propio o en densificación predial.

En el caso del área rural, se encuentra el Programa de Habitabilidad Rural (DS 10) que entró en vigencia en el año 2015 y tiene como objetivo principal el mejorar las condiciones de habitabilidad de familias que residan en cualquier lugar del territorio nacional, excluidas las localidades urbanas de más de 5.000 habitantes.

En el caso del subsidio de arriendo, éste está destinado a personas que no tienen casa propia y beneficia a quienes arriendan una vivienda como solución habitacional provisoria.

Introducción

El subsidio habitacional, es una ayuda económica otorgada por el Estado en apoyo de una familia para la adquisición de una vivienda, la cual puede ser nueva o usada, urbana o rural, o bien, se puede utilizar para construcción en un sitio propio.

El subsidio habitacional se complementa con el ahorro familiar y en algunos casos con créditos hipotecarios y/o aportes de terceros.

La entidad encargada de otorgar distintos tipos de Subsidios Habitacionales, dependiendo de las características y preferencias del postulante, es el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Minvu. Estos se dividen en Subsidios para la compra, construcción y mejoramiento de una vivienda, más otros subsidios complementarios que pueden ayudar a financiar la totalidad de la casa propia.

En este contexto, en el documento se presentan los subsidios habitacionales entregados por el Estado de Chile a los cuales pueden optar las familias para acceder a la vivienda. Además, se explicitan los requisitos que deben cumplir los postulantes para acceder a la ayuda económica estatal, así como los montos máximos del beneficio que varían en cada caso.

Tipos de ayuda estatal

I. Subsidios para la compra de una vivienda

a) Fondo Solidario de Elección de vivienda (D.S. 49)

Es un programa del Estado dirigido a familias sin vivienda que viven en situación de vulnerabilidad social que permite adquirir o, también arrendar una, sea casa o departamento, nueva o usada, sin crédito hipotecario en sectores urbanos o rurales.

En el caso de la compra, el valor máximo del inmueble debe ser de 950 UF, y el monto máximo de subsidio va desde las 314 UF hasta las 794 UF. No obstante, todos los montos de subsidio podrán variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, sus condiciones particulares y de la familia beneficiada. El ahorro mínimo debe ascender a las 10 UF.ⁱ

Opciones de subsidio	Valor máx. de la vivienda *	Monto máx. de subsidio *	Ahorro mínimo
Compra	950 UF	desde 314 UF hasta 794 UF	10 UF

Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Subsidio para familias de Sectores Medios (D.S.1)

Este beneficio está dirigido a las familias de sectores medios que no son propietarias de una vivienda, pero cuentan con capacidad de ahorro y además tienen la posibilidad de complementar el valor de la misma con recursos propios o crédito hipotecario. Este subsidio, permite adquirir una vivienda nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, y establece las siguientes opciones para los grupos familiares.

Regiones de Coquimbo a Los Lagos.			
Opciones de subsidio	Valor máx. de la vivienda *	Monto subsidio	Ahorro mínimo
Título I tramo 1	1.000 UF	500 UF (fijo)	30 UF
Título I tramo 2	1.400 UF	entre 516 y 200 UF	40 UF
Título II	2.200 UF	entre 350 y 125 UF	80 UF

Provincia de Chiloé			
Opciones de subsidio	Valor máx. de la vivienda *	Monto de subsidio	Ahorro mínimo
Título I tramo 1	1.000 UF	600 UF (fijo)	30 UF
Título I tramo 2	1.600 UF	entre 589 y 225 UF	40 UF
Título II	2.400 UF	entre 450 y 140 UF	80 UF

Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

c) Subsidio de Leasing Habitacional

Permite optar a un apoyo estatal de entre 125 y hasta 600 UF para acceder a una vivienda, terminada (nueva o usada).

Para obtener el subsidio, debe existir un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa de una empresa o sociedad inmobiliaria regida por el título II de la Ley N°19.281, referida a leasing habitacional.

Este beneficio está dirigido a mayores de 18 años, capaces de ser sujetos de crédito y que puedan pagar un arriendo, pero que no sean propietarios de un bien raíz ni tengan capacidad de generar ahorro suficiente para postular a otros sistemas de subsidio habitacional.ⁱⁱ

El monto del subsidio fluctúa de acuerdo con el precio de la vivienda y la comuna. De esta forma, los precios máximos de las viviendas son de:

Hasta 2200 UF: en viviendas emplazadas en las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta y de Atacama. En viviendas situadas en la provincia de Chiloé y en las regiones de Aysén

del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena; la provincia de Palena; las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.

2000 UF: en viviendas emplazadas en todas las regiones, provincias y comunas del país, excepto en las mencionadas anteriormente.

Al valor de la vivienda se le descuenta el valor total del subsidio, el cual es pagado de una sola vez por parte el SERVIU.ⁱⁱⁱ

Emplazamiento de la Vivienda	Precio de la vivienda en UF	Monto Máximo subsidio UF	Monto mínimo subsidio UF
Viviendas emplazadas en todas las regiones, provincias y comunas del país, excepto las señaladas más abajo.	Hasta 2000 UF	425	125
Viviendas emplazadas en las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta y de Atacama.	Hasta 2200 UF	475	140
Viviendas ubicadas en la provincia de Chiloé.		525	
En viviendas situadas en las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena; provincia de Palena; las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández		600	

Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

d) Programa de Integración Social y Territorial (D.S.19)

Permite la posibilidad de comprar una vivienda en barrios bien localizados y cercanos a servicios, con estándares de calidad en diseño, equipamiento y áreas verdes.^{iv}

Las familias que pueden acceder a estos proyectos habitacionales, son aquellas que tienen un subsidio habitacional pero no han podido aplicarlo, o bien, aquellas que se encuentran dentro de los tramos de vulnerabilidad socioeconómica exigidos, de acuerdo con el Registro Social de Hogares (RSH).

Los valores máximos de las viviendas a las que pueden optar, son de hasta 1.100 UF para familias que se ubican en el 50% de vulnerabilidad social (sólo familias con certificado de subsidio en mano) y de 2.200 UF para familias entre el 50% y 90% de vulnerabilidad social.

e) Integración social y reactivación económica (D.S. N° 116)

Es un beneficio que permite a familias que cuenten con subsidio sin aplicar o familias vulnerables sin subsidio, acceder a una vivienda para su uso habitacional.

Los grupos familiares con menos recursos pueden adquirir viviendas de hasta 900 UF, con un subsidio máximo de 700 UF, más un bono de integración de hasta 180 UF dependiendo de la región en que se ubique la vivienda.

El subsidio para familias de sectores medios, varía entre las 125 UF y las 350 UF, dependiendo de la región en que se ubique el proyecto y el precio de la vivienda seleccionada. Además se incluirá un bono de integración que asciende a las 100 UF y un bono por captación de subsidios, que fluctúa entre las 50 UF y 200 UF.^v

f) Programa de Habitabilidad rural

Este tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de aquellas familias que residen en zonas rurales y localidades urbanas de menos de 5.000 habitantes, considerando las características de quienes residen en éstas, así como sus singularidades en materia cultural, geográfica y productiva. Ofrece las siguientes alternativas: Construcción en Sitio Residente y la Construcción en Conjunto Habitacional.

La primera, apunta a la edificación en el sitio donde vive la persona que desea postular, ya sea propio o de un tercero que autoriza la construcción. La segunda, consiste en la construcción de entre 2 y 60 viviendas urbanizadas, contemplando equipamiento, vialidad y áreas verdes. El valor de la vivienda puede variar según los proyectos que presente cada postulante.

Construcción en Sitio Residente

Tramos del Registro Social de Hogares (RSH)	Valor máx. vivienda (1)	Monto subsidio base	Ahorro mínimo
0% hasta 40%	1400 UF	500 UF	10 UF
41% hasta 60%		450 UF	30 UF
61% hasta 80%		300 UF	50 UF
81% hasta 100%		150 UF	

Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Construcción en Conjunto Habitacional

Tramos del Registro Social de Hogares (RSH)	Valor máx. vivienda (1)	Monto subsidio base	Ahorro mínimo
0% hasta 40%	1400 UF	570 UF	10 UF
41% hasta 60%		500 UF	30 UF
61% hasta 80%		300 UF	50 UF
81% hasta 100%		150 UF	

Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

(1) No se considera el valor del terreno ni obras construidas con subsidios complementarios. El valor máximo de la vivienda para las zonas extremas (Norte y Sur), es de 1600 UF.

Quienes postulen pueden acceder a subsidios complementarios para financiar otros costos derivados de la construcción, tales como, mejoramiento del terreno (hasta 100 UF); acceso a agua potable, alcantarillado y/o electricidad (hasta 200 UF); pertinencia geográfica, cultural y productiva (hasta 100 UF); discapacidad (20 u 80 UF según grado de discapacidad); equipamiento y espacio público (de 20 UF sólo para el caso de conjuntos habitacionales).

Tabla N°1: Requisitos para postular a los diferentes Subsidios para la compra de una vivienda

Requisitos	Fondo Solidario de Elección de vivienda (D.S. 49)	Para familias de Sectores Medios (D.S.1)	Subsidio de Leasing Habitacional	Programa de Integración Social y Territorial (D.S.19)	Integración Social y Económica (D.S. N° 116)	Programa rural
Tener mínimo 18 años de edad.	X	X	X	-	-	X
Chilenos deben tener cédula nacional de identidad vigente	X	X	X	-	-	X
¿Qué documentos deben presentar los extranjeros?	Certificado de permanencia definitiva	Certificado de permanencia definitiva	-	-	-	X
Exige pertenencia a estratos de la población con menos recursos, de acuerdo a la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH).	Pertenencia al 40% de la población con menos recursos	-Título I tramo 1: dentro del 60% de población con menos recursos -Título I tramo 2: dentro del 80% de la población más vulnerable -Título II: dentro del 90% más vulnerable. -Adultos mayores que postulan al Título I, tramo 1 ó 2 podrán pertenecer al 90% más pobre.	-	-	-	Contar con el Registro Social de Hogares (RSH)
Poseer en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule el ahorro mínimo exigido.	A más tardar el último día hábil del mes anterior al de la postulación	Cuenta de ahorro de al menos 12 meses de antigüedad, depositado el último día del mes anterior a la postulación.	-	-	El ahorro mínimo requerido para quienes cuentan con subsidio sin aplicar, es de 50 UF y de 20 UF para familias vulnerables.	Ahorro mínimo exigido para los proyectos en una cuenta de ahorro para la vivienda.

Requisitos	Fondo Solidario de Elección de vivienda (D.S. 49)	Para familias de Sectores Medios (D.S.1)	Subsidio de Leasing Habitacional	Programa de Integración Social y Territorial (D.S.19)	Integración Social y Económica (D.S. N° 116)	Programa rural
Acreditar en el RSH un grupo familiar.	X	Pueden postular sin RSH los chilenos que vivan desde hace 5 años en el exterior.	-	-	-	X
Quién puede postular?	No pueden postular personas solas, excepto aquellas con alguna discapacidad, adultos mayores, las que tengan la calidad de indígenas, personas reconocidas en el Informe Valech y viudos/as	-	-	-	-	-
Estar inscrito en el registro del Serviu.	-	-	X	-	-	-

II. Subsidios para la construcción de una vivienda

1. Fondo Solidario de Elección de vivienda (D.S. 49)

Este apoyo del Estado, es el mismo que se señaló con anterioridad y que permite no sólo la compra, sino también, la construcción de una vivienda (casa o departamento) sin crédito hipotecario en sectores urbanos o rurales.^{vi} Las personas que deseen postular lo pueden hacer de manera colectiva con un proyecto asociado al grupo interesado, a través de las siguientes alternativas:

- Construcción en Nuevos Terrenos (CNT): Conjunto de viviendas a construir que incluye urbanización, equipamiento y áreas verdes. Debe contar con un mínimo de 10 y un máximo de 160 viviendas. Va desde 363 UF hasta 913 UF.
- Pequeño Condominio (PC): Construcción de viviendas que se acogen al régimen de copropiedad inmobiliaria (Ley 19.537). Se desarrolla en un predio urbano y tiene entre 2 y 9 viviendas. Oscila desde 583 UF hasta 981 UF.
- Construcción en Sitio Propio (CSP): Edificación de una vivienda en un sitio que pertenece a la persona que desea postular. Va desde 500 UF hasta 930 UF.
- Desde (DP): Construcción de una o más viviendas en un sitio donde ya existen una o más propiedades habitacionales. A esta alternativa se puede postular de forma individual. Oscila desde 583 UF hasta 921 UF.

Todas estas alternativas permiten comprar un terreno con cargo al subsidio para el desarrollo del proyecto. Tanto a la construcción en sitio propio como a la densificación predial, se puede postular de manera individual.

Los montos de subsidio podrán variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, las condiciones particulares del proyecto y de la familia beneficiada.

Para este año 2018 las regiones convocadas en el llamado son: Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos y Metropolitana.^{vii}

2. Para familias de Sectores Medios (D.S 1 y Deudores habitacionales)

Como lo señala su nombre, es un aporte estatal que permite a las familias de sectores medios construir una vivienda en sitio propio o en densificación predial (construcción de un inmueble en un terreno donde ya existe otra vivienda).

Está destinado a familias que tienen capacidad de ahorro y posibilidades de complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de ser necesario.^{viii}

Tabla N° 2: Requisitos para postular a los Subsidios para la construcción de una vivienda

Requisitos	Fondo Solidario de Elección de vivienda (D.S. 49)	Para familias de Sectores Medios (D.S.1)
Tener mínimo 18 años de edad.	X	X
Chilenos deben tener cédula nacional de identidad vigente	X	X
Extranjeros deben presentar además	Certificado de Permanencia Definitiva.	Certificado de Permanencia Definitiva.
Exige de pertenencia de la población a estratos con menos recursos, de acuerdo a la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH).	<p>Para constituir proyectos postulantes, al menos el 70% de sus integrantes deberá pertenecer al 40% más vulnerable de la población según el RSH y, hasta un 30% de los integrantes podrá estar situado sobre el 40% y hasta el 90% más vulnerable de la población.</p> <p>En caso de postulación individual, los postulantes de la tipología de Construcción en Sitio Propio podrán pertenecer al 50% más vulnerable, y al 40% más vulnerable, si se trata de Densificación Predial.</p>	<p>a. Título I: dentro del 80% de población con menos recursos.</p> <p>b. Título II: dentro del 90% de población más vulnerable.</p>
Exigencia de cuenta corriente y ahorro mínimo	<p>Requerido 10 UF como mínimo para para quienes estén ubicados en el 40% de la población más vulnerable.</p> <p>Para quienes se ubiquen sobre el 40 y hasta 90%, el ahorro debe alcanzar las 15 UF.</p> <p>El ahorro debe estar depositado a más tardar el último día hábil del mes anterior del ingreso de los antecedentes para la postulación del grupo organizado</p>	Cuenta de ahorro de al menos 12 meses de antigüedad, depositado el último día del mes anterior a la postulación.
Acreditar la disponibilidad de un terreno	-	Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado. Certificado Conadi en caso de tierras indígenas. Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante
Necesario en caso de postulación colectiva	-	Tener un mínimo de dos integrantes. Postular a través de una Entidad Patrocinante

III. Subsidios para el arriendo de una vivienda

Es un programa que entrega un bono a aquellas personas que no tienen una casa propia y que beneficia a quienes se encuentran arrendando una vivienda como solución habitacional provisoria.

Las familias beneficiadas reciben del Estado un subsidio único y total de 170 UF, el cual puede ser utilizado mensualmente de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de 8 años. De esta forma, las familias deberán pagar solamente una parte del valor de su arriendo cada mes, porque la otra es cancelada con el subsidio obtenido.

El aporte mensual que entrega el Estado es de hasta 3,2 UF y el valor máximo de la vivienda a arrendar no podrá superar las 9,2 UF. Ambos montos pueden variar según la ubicación geográfica de la comuna en que se encuentra la vivienda.^{ix}

Tabla N° 3: Requisitos para postular al Subsidio para el arriendo de una vivienda

Requisitos	Subsidio para el Arriendo de una Vivienda
Tener mínimo 18 años de edad.	X
Chilenos deben tener cédula nacional de identidad vigente	X
Extranjeros deben presentar	Cédula de Identidad para extranjeros
Exige pertenencia de la población a estratos con menos recursos, de acuerdo a la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH).	Pertenecer al 70% más vulnerable de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica del RSH. Se permitirá máximo una postulación por Registro Social de Hogares en cada llamado.
Exigencia de ahorro mínimo	Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda, al momento de postular la cuenta debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
Otras condiciones de postulación	El postulante debe hacerlo al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular, no necesitan contar con núcleo familiar. El postulante u otro integrante del grupo familiar no debe ser propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria o beneficiario del subsidio habitacional u otro programa, salvo el D.S. N° 1.
Ingreso familiar	Contar con un ingreso familiar mensual entre 7 UF y 25 UF. Por cada integrante del núcleo familiar que exceda de tres, el ingreso máximo mensual del grupo familiar se incrementará en 8 UF.

Referencias

- Chile Atiende. Subsidio habitacional para familias de sectores medios. Título II (DS N°1). Disponible en:
- <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5436-subsidio-habitacional-para-familias-de-sectores-medios.-titulo-ii-ds-n1>
- Chileatiende. Programa de Reactivación económica e integración social. Disponible en: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/42032-programa-de-reactivacion-economica-e-integracion-social-d.s.-n-116>
- Chileatiende. Subsidio de Leasing habitacional. Disponible en: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5176-subsidio-de-leasing-habitacional>
- Gobierno de Chile. Disponible en: <https://bonosdelgobierno.com/conoce-la-lista-de-proyectos-del-programa-de-integracion-social-y-territorial-ds19/>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Disponible en: <http://beneficios.minvu.gob.cl/>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Cómo obtener un subsidio. http://www.minvu.cl/opensite_20061113160417.aspx
- Subsidioschile.com. Subsidio DS49 2018: Abierto el primer llamado en condiciones especiales de postulación. Disponible en: <http://subsidioschile.com/subsidio-ds49-2018-abierto-primer-llamado-condiciones-especiales-postulacion/777/>

Citas

- ⁱ Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Construir una Vivienda. Fondo solidario de elección de vivienda D.S. 49. Disponible en: <http://beneficios.minvu.gob.cl/comprar-una-vivienda/sector-vulnerable/>
- ⁱⁱ Chileatiende. Subsidio de Leasing habitacional. Disponible en: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5176-subsidio-de-leasing-habitacional>
- ⁱⁱⁱ Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Comprar una Vivienda. Subsidio Leasing Habitacional. Disponible en: <http://beneficios.minvu.gob.cl/comprar-una-vivienda/subsidio-leasing-habitacional/>
- ^{iv} SubsidiosChile.com. Conoce aquí cómo puedes comprar una vivienda con el Subsidio DS19. <http://subsidioschile.com/como-comprar-una-vivienda-con-el-subsidio-ds19/604/>
- ^v Chileatiende. Programa de Reactivación económica e integración social. Disponible en: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/42032-programa-de-reactivacion-economica-e-integracion-social-d.s.-n-116>
- ^{vi} Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Construir una Vivienda. Fondo solidario de elección de vivienda D.S. 49. Disponible en: <http://beneficios.minvu.gob.cl/construir-una-vivienda/sector-vulnerable/>
- ^{vii} Subsidioschile.com. Subsidio DS49 2018: Abierto el primer llamado en condiciones especiales de postulación. Disponible en: <http://subsidioschile.com/subsidio-ds49-2018-abierto-primer-llamado-condiciones-especiales-postulacion/777/>

- ^{viii} Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Construir una Vivienda. Familias de sectores medios (D.S.1 y deudores habitacionales). Disponible en: <http://beneficios.minvu.gob.cl/construir-una-vivienda/sectores-medios/>
- ^{ix} Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Arrendar una Vivienda. Disponible en: <http://beneficios.minvu.gob.cl/arrendar-una-propiedad/arrendar-una-vivienda/>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.